

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: PATRICIA GAVIRIA MOLINA
DEMANDADO: SAÚL TORO ORTEGA
RADICACIÓN: 180943184001-2023-00039-00 **FOLIO:** 332 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 495

Surtido el término de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, integrado el contradictorio y sin proponerse excepciones previas, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla primera del artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes,

DISPONE:

PRIMERO: Para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, **SEÑALAR** el día martes veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las 9:00 a.m.

Cítense a las partes para que concurren de a la audiencia, a fin de practicar los interrogatorios de parte respectivos, advirtiéndose que la inasistencia de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda (numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.).

SEGUNDO: PONER DE PRESENTE a las partes que conforme al artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia programada se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

Tres días antes de la fecha programada para realizar la audiencia se remitirá el link o enlace, a las direcciones electrónicas de las partes, informadas en el expediente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1893bbcfc4193a57a310d3e6cc5e11ebf17d098ae0fa21768402d9425e601f6a**

Documento generado en 21/12/2023 06:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>